REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de marzo de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2024-00071-00

Se ordena devolver al interesado la demanda EJECUTIVA LABORAL, instaurada por HÉCTOR JAIME ORTIZ CARDONA en contra de LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. NIT 800144331-3, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación de LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. NIT 800144331-3, debidamente actualizado con una fecha máxima de un (1) mes. Así mismo, de conformidad con la información contenida en esté, deberá actualizar el acápite de notificaciones de la Sociedad demandada, de ser el caso.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 046
Hoy 15 de marzo de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8ae4ed08accdced385fb3b16a9ad346c22ac83282505a8519d4e515fbe61b91**

Documento generado en 14/03/2024 03:32:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica